

EXPDTE. N°: 836/2005 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Establece a partir del 1° de enero de 2006 la compensación por movilidad docente a fin de garantizar la cobertura del servicio educativo, en casos específicos y excepcionales. Deroga a partir de la misma fecha el Título III de la ley n° 2448 y su modificatoria 2531 (movilidad docente).

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, adhiriendo a la reformulación efectuada por el Departamento de Gestión Legislativa de fs. 10.-**

SALA DE COMISIONES

PICCININI DIETERLE MACHADO SARTOR PAPE TORRES
COSTANZO IUD GATTI LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 14 de Marzo de 2006